



Ayuntamiento

**MERINDAD DE MONTIJA**

C.I.F.: P - 0921900 - G • 09569 - VILLASANTE • (Burgos)

Camino Real, 38  
Teléfono: 947 14 00 01  
Fax: 947 14 02 49

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.016.-**

En Merindad de Montija, a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y cinco minutos, previa y en primera convocatoria, se reúnen en la Casa Consistorial los Concejales que luego se relacionan y que constituyen la mayoría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Martínez López y la asistencia de la Secretaria – Interventora, D<sup>a</sup>. Beatriz Miguel Díez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. Florencio Martínez López

**CONCEJALES PRESENTES:**

D. Francisco Juan Ortega Gómez  
D. Lorenzo González Condado (tesorero invitado a la sesión).-  
D. José Julio Rámila Peña

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Beatriz Miguel Díez

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día”, a tenor de lo siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 18 DE MAYO DE 2.016.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del R.D.2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha de 18 de Mayo de 2.016, de la Junta de Gobierno Local y que ha sido adjuntada con la convocatoria y no habiendo ninguna alegación que hacer se considera aprobada por Unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las facturas presentadas en el Ayuntamiento, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 183 a 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículos 52 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el año 2016, y acreditando documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, y habiendo sido fiscalizado previamente por el Interventor en aplicación del artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y con las excepciones recogidas en el artículo 219 referidas a los gastos que no están sometidos a fiscalización previa, y resultando que existe consignación presupuestaria, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que las obligaciones y gastos se han generado por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia a ella delegada por Decreto de la Alcaldía 26/2015 de fecha 18 de Junio de 2.015, ACUERDA:

Autorizar el gasto, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar el pago de las siguientes facturas cuyo IMPORTE ES DE:

**TOTAL: 11.798,02 €**

**PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA MENOR SOLICITADAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de las obras menores que se están ejecutando consecuencia de las declaraciones responsables de obras menores presentadas en el Registro General del Ayuntamiento y de los Informes emitidos al efecto. Se adjunta documento recogiendo todas las solicitadas.-

DATOS DEL SOLICITANTE	FECHA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN OBRA A REALIZAR	INFORME	EXPTA	PRESUPUESTO
AINHOA LÓPEZ NOVALVO	3/06/2016	VILLASANTE	REORMA DE CASETA, PINTADO DE ALERO Y RETOQUES EN FACHADA, HORMIGONADO TERRENO Y REHACER ESCALERAS DE ACCESO	INF FAVORAB	36/16	1.500,00 €
ANDONI CENGOTITA – BENGOA OURO	11/05/2016	BÁRCENA PZA	REHABILITACIÓN DE FACHADA Y PLANTA BAJA	INF. FAV	55/16	17.878,32 €
BERNARDO RUEDA ROMILLO	24/05/2016	QLLA PZA	TRANSFORMACIÓN DE ANTIGUA CABAÑA EN MERENDERO	INF. FAV.	45/16	2.000 €
Mª CONCEPCIÓN VELASCO TRUCIOS	08/06/2016	VILLALÁZARA	SOLERA DE HORMIGÓN PARA COLOCACIÓN PISCINA	SIN INF.	67/16	2.500 €
CRISELDA ESPINOSA ORTIZ	10/06/2016	VILLASANTE	REPARACIÓN VENTANAS DEL MIRADOR	SIN INF.	72/16	900 €

**PUNTO CUARTO.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA MAYOR.-**

El Sr. Alcalde da traslado a la Junta de Gobierno Local de la inexistencia de licencias de obras mayores para esta sesión.-

**PUNTO QUINTO.- LICENCIAS AMBIENTALES Y OTRAS LICENCIAS.-**



**1.- Solicitud de Licencia Ambiental para Bar Cafetería, en Villasante (Merindad de Montija – Burgos).- EXPTE 154/15.-**

VISTO el Proyecto de licencia ambiental para actividad de Bar – Cafetería en la localidad de Villasante en edificación existente propiedad de la Junta Vecinal de Villasante de Montija (Merindad de Montija – Burgos).-

TENIENDO EN CUENTA.- Que el Ayuntamiento ha realizado el correspondiente expediente cumpliendo los requisitos recogidos en la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por la Ley 8/14 de 14 de octubre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para otorgar licencia es el Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 30.1 al amparo de la Ley 8/14 de 14 de octubre por la que se modifica la 11/2003 de 8 de abril, pero que la facultad de otorgar licencias ambientales se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.-

HABIÉNDOSE dado lectura expresa a todas las reclamaciones existentes en contra de la concesión de la licencia, referidos sobre todo a la pérdida de la tranquilidad y seguridad de que ahora gozan, así como de la necesidad de que la antigua escuela se utilice como algo cultural, la Junta de Gobierno quiere destacar que el proyecto cumple con todo lo exigido por la legislación vigente por lo que todas las reclamaciones referidas a la pérdida de seguridad y tranquilidad carecen de fundamento, y en cuanto a la solicitud de dar un uso cultural al edificio, se quiere destacar que no es el Ayuntamiento quién decide el uso de los bienes de la Junta Vecinal por lo que no tiene competencia alguna para determinar cuál es el uso que vaya a hacerse de los mismos.-

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.- Otorgar la licencia Ambiental** la Junta Vecinal de Villasante, al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de prevención ambiental para **la actividad de Bar – Cafetería en la localidad de Villasante (Merindad de Montija – Burgos) en edificación existente propiedad de la Junta Vecinal, condicionada al cumplimiento de:**

1. La normativa del Decreto 3/95 de 12 de enero en el que se establecen las condiciones a cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones (BOCyL N° 11 de 17 de enero de 1995).-
2. A cumplir lo recogido en las Normas Urbanísticas Municipales para la instalación de antenas de telefonía para el cumplimiento de los posibles puntos de relación del cetro remitido de radiocomunicación objeto de proyecto.-

**SEGUNDO.-** Con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, deberá comunicarse en el Ayuntamiento la puesta en marcha de la misma, para lo que deberá acompañarse a la comunicación de inicio la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la



adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia

TERCERO.- Advertirle de que en cualquier momento deberá adoptar las medidas complementarias que se ordenen desde el Ayuntamiento si del funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las actuales medidas, pudiendo solicitarle la certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles.-

Se acuerda igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada y a la Junta de Castilla y León.-

**2.- Solicitud de comunicación ambiental presentada por D. Pablo Angulo González para la tenencia 8 cabras y 15 gallinas en finca rústica sita en la localidad de San Pelayo - Merindad de Montija (Burgos).-**

Por parte del Sr. Alcalde se da traslado de la comunicación presentada por D. Pablo Angulo González para la tenencia de 8 cabras y 15 gallinas en una finca rústica (polígono 26 parcela 216) en la localidad de San Pelayo en la Merindad de Montija (Burgos), actividad sometida a comunicación según el apartado h) del anexo III del Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.-

Se ordena así mismo NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

**3.- Solicitud de comunicación ambiental de colmenar presentada por D. José Antonio San Millán Cobo para la instalación de 10 colmenas en la parcela 145 del polígono 14.-**

Por parte del Sr. Alcalde se da traslado de la comunicación presentada por D. José Antonio San Millán Cobo para la colocación de diez colmenas en finca rústica sita en el polígono 14, parcela 145 en la localidad de Loma en la Merindad de Montija (Burgos), actividad sometida a comunicación según el anexo V de la ley 8/14 de 14 de octubre de Prevención Ambiental de Castilla y León y siempre que se cumplan con las distancias establecidas en la legislación sectorial recogidas en el artículo 8 de la ORDEN AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas y se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación Apícola.-

Se le informa así mismo la necesidad de que cualquier explotación apícola esté inscrita en el Registro de Explotaciones Apícolas de Castilla y León.-

Se ordena así mismo NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

**4.- Solicitud presentada por D. Eladio Rueda Romilla, para la celebración de boda en finca urbana en la localidad de Quintanilla de Pienza el día 6 de agosto de 2016.-**

Se procede a dar comunicación de la solicitud presentada por D. Eladio Rueda Romillo para la celebración de boda en finca urbana en la localidad de Quintanilla de



Pienza el día 6 de agosto de 2016, actividad sometida a comunicación según el anexo V de la ley 8/14 de 14 de octubre de Prevención Ambiental de Castilla y León

Se ordena así mismo NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

**5.- Solicitud presentada por D<sup>a</sup> Sylvia Lorenzo Martín para la renovación de la licencia de tenencia de perro peligroso en la localidad de Barcenillas del Rivero (Merindad de Montija – Burgos).- EXPTE 18/10.-**

VISTA la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Sylvia Lorenzo Martín para la renovación de la licencia municipal para tenencia de perro peligroso en la localidad de Barcenillas del Rivero (Merindad de Montija) y teniendo en cuenta que se ha presentado toda la documentación requerida para la renovación conforme la Ordenanza de animales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el BOP con fecha 19 de mayo de 2009.-

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la renovación de la licencia municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos, de fecha 26 de marzo de 2010, **condicionada a la presentación anual de la documentación necesaria** para el mantenimiento de la misma y que concretamente se refiere a los siguientes documentos:

1. Informe veterinario en el que se certifique el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.-
2. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta **180.303 euros.- Se establece en este sentido la necesidad de que en la renovación anual presente la ampliación del seguro que tiene hasta la cantidad reseñada, dado que en la póliza de este año no se llega a la cobertura exigida.-**
3. Justificación de la necesidad de tenencia de un perro de estas características.-
4. Declaración responsable señalando que no han cambiado las condiciones del certificado de penales, así como de seguir manteniendo la aptitud psicológica para el mantenimiento de los animales peligrosos.- (Esta declaración se sustituirá por certificado del órgano oficial cada tres años).-

SEGUNDO.- Recordarle la obligación de todos los propietarios de perros potencialmente peligrosos de comunicar al Ayuntamiento la cesión, venta o extravío del animal en los plazos establecidos para cada caso en la señalada ordenanza.-

Se ordena igualmente NOTIFICAR este acuerdo a la parte interesada, e incluir la



renovación en el Registro de Animales potencialmente agresivos del Ayuntamiento.-

## **PUNTO SEXTO.- OTROS ASUNTOS.-**

### **1.- Subvenciones pueblos.-**

Se procede a revisar las solicitudes presentadas hasta la fecha por las Juntas Vecinales de Gayangos, Baranda y Quintanilla de Pienza para las obras y actuaciones a llevar a cabo con la subvención, llegando a la conclusión de que todas las solicitudes son válidas por lo que pueden proceder a la ejecución de las obras solicitadas.-

### **2.- Solicitud de subvención para acceder a la convocatoria para la realización de actividades deportivas para el año 2016.-**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la convocatoria de subvención para la realización de actividades deportivas aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, publicada en el BOP número 103 de 31 de mayo de 2016. Vista la misma, por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar el presupuesto presentado por importe de 4.000 Euros y solicitar al Instituto para el deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, subvención por importe de 2.000 € , 50 % del proyecto presupuestado para la realización de actividades deportivas, durante el año 2.016.

Al efecto se acuerda la adopción de los siguientes compromisos:

- Aceptación de la subvención, que en su caso podría otorgarse.
- Destinar el importe de la subvención que se otorgue a la realización de actividades deportivas.
- Presentar las facturas y demás documentos justificativos de la subvención.-

### **3.- Solicitud de subvención para acceder a la convocatoria para la realización de actividades juveniles para el año 2016.-**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la convocatoria de subvención para la realización de actividades juveniles aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, publicada en el BOP número 103 de 31 de mayo de 2016. Vista la misma, por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes se acuerda aprobar el presupuesto presentado por importe de 6.000 Euros y solicitar al Instituto para el deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, subvención por importe de 3.000 € que supone 50% del proyecto presupuestado para la realización de actividades juveniles, durante el año 2.016.

Al efecto se acuerda la adopción de los siguientes compromisos:

- Aceptación de la subvención, que en su caso podría otorgarse.
- Destinar el importe de la subvención que se otorgue a la realización de



actividades juveniles.

- Presentar las facturas y demás documentos justificativos de la subvención.-

**4.- La Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero presenta solicitud de autorización para la realización del Trail de Barcenillas del Rivero y el primer festival de cometas y colaboración económica.-**

Visto el escrito presentado por la Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero en la que se solicita autorización del Ayuntamiento para la realización del I Cross de Barcenillas del Rivero, incluido dentro del V Circuito Provincial de Marchas de Montaña, aprobada por el Instituto para el Deporte y Juventud de la Diputación. Dicho evento deportivo, tendrá lugar el día 3 de Julio de 2016 con salida y llegada en el Rivero pero atravesando las localidades de Villalázara y Cuestahedo.

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda autorizar la celebración del Trail, recordándole que todo el recorrido que transcurre por terreno del Ayuntamiento no supone ningún problema por parte del Ayuntamiento pero si se va a transcurrir por terrenos de Juntas Vecinales deberá solicitarse permiso a los Alcaldes Pedáneos de las localidades afectadas.-

Así mismo, desde la Junta se ha solicitado colaboración económica al Ayuntamiento para hacer frente a todos los gastos que ambos eventos van a ocasionar. La Junta de Gobierno, examinada la cuestión y el expediente de referencia acuerda colaborar con la cantidad de 250 € que podrá aplicar al evento que considere más necesario, puesto que el Ayuntamiento no dispone de presupuesto suficiente para subvencionar todas las actividades que hagan las Juntas Vecinales.-

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

**5.- Instancia presentada por D. Rafael Peña de la Fragua solicitando autorización para pasto de 15 animales en el MUP 469 Cerneja.-**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que D. Rafael Peña de la Fragua ha solicitado esta autorización para el pasto de 15 animales en el MUP 469, Cerneja en su paso por Espinosa de los Monteros ya que como la zona se encuentra abierta los animales se pasan a nuestro monte.-

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda autorizar el pasto libre de forma temporal durante este año 2016 al no haber cerramiento y previo pago de la correspondiente liquidación, dejando bien claro que no se le expedirá ningún certificado de adjudicación individual de superficies forrajeras para uso común (certificado de PAC).-

**6.- Solicitud presentada por D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Peña para la sustitución de un contenedor de basuras.-**

Se procede a dar lectura de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Peña en la que señala que el contenedor de basuras ubicado en la localidad de Quintanahedo se encuentra en mal estado y solicita su sustitución.

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda cambiar el existente por uno nuevo.-

**7.- Solicitud presentada por Taxibus Espinosa S.L. para la renovación del contrato para la prestación de servicio de taxi para acudir a los consultorios médicos y a la farmacia de la localidad.-**

Teniendo en cuenta que el servicio de taxi para acudir a los médicos y a la farmacia se está prestando correctamente y que los médicos ya han vuelto al horario que tenían desde el principio con lo que no se solapa con el horario del transporte escolar, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes acuerda renovar el contrato a Taxibus Espinosa S.L. hasta el 31 de diciembre de 2017 y proceder a la firma del correspondiente contrato.-

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

**8.- Presentación del Plan de Dinamización del Sector Artesano en las Merindades – AM solicitando apoyo.-**

Por la Asociación de Artesanos Merindades AM, se presenta el Plan de dinamización del sector artesano en las Merindades en el que recogen los diversos programas y actividades que se vienen desarrollando por la misma y su interés en solicitar el reconocimiento de Zona de Interés Artesanal para lo que necesitan el apoyo institucional de los distintos Ayuntamientos de la comarca.-

La Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda apoyar la solicitud de Zona de Interés Artesanal para las Merindades, promovida por la asociación Artesanos Merindades con sede en Quintana de Valdivielso.-

**9.- Implantación de sistema antirrobo de cable del alumbrado público del polígono industrial.-**

Se comenta por el Teniente Alcalde la propuesta de Sodebur para implantar un sistema antirrobo del cable de alumbrado público del polígono industrial que estaría financiado al 85 % por Sodebur y el 15 % por el Ayuntamiento. Tanto el material como el asesoramiento estaría incluido y solo debería de poner el Ayuntamiento la mano de obra necesaria para la actuación por lo que la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda solicitar a Sodebur la implantación del sistema antirrobo del cable de alumbrado público.-

**10- Gratificaciones Extraordinarias**

Teniendo en cuenta el trabajo prestado por Ghizlane Raffi que ha estado en prácticas en el Ayuntamiento durante casi 2 meses y en agradecimiento a los trabajos prestados en este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno acuerda la concesión de una gratificación de 300 Euros, aprobándose asimismo el gasto correspondiente.-

**11.- Aprobación de la certificación y correspondiente factura de las obras de intervención en puente y carretera de acceso a quintanilla sopeña.-**





Vistas la primera y única certificación presentada por Vicons, por importe de 48.793,94 € y 10.246,73 € (de IVA) correspondiente a los trabajos de intervención en puente y carretera de acceso a Quintanilla Sopeña y la correspondiente factura por igual importe, por el Sr. Alcalde, considerando que por error se pasó al Pleno pero no era el órgano competente para su aprobación, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la factura presentada por la empresa Vicons correspondiente a lo ejecutado conforme se recoge en la certificación emitida por el Técnico.

SEGUNDO.- Tramitar el acuerdo adoptado al objeto de proseguir en la adecuada tramitación del expediente, y proceder al pago de las mismas.

TERCERO.- Proceder a la justificación de la subvención concedida.-

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda la aprobación de los acuerdos propuestos.-

**12.- Aprobación de las bases que regirán la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico para la ejecución y posterior dirección de las obras de la rotonda de acceso al polígono industrial de Villasante, Merindad de Montija (Burgos).-**

Por parte de este Ayuntamiento se pretende iniciar las obras para la ejecución de la rotonda de acceso al polígono industrial de Villasante a principios del año 2017, para ello es necesario la ejecución del documento técnico que proyecte la misma, que debe de estar aprobado antes por la Demarcación de carreteras, lo que supondrá una dilatación del proyecto.-

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016 se encuentra recogida la partida para este fin que se pretende adjudicar mediante contrato menor, solicitando presupuesto a las empresas siguientes:

- José Manuel Martínez Barrio, Estudio de Ingeniería
- Civil 4, José Ángel Matías López
- EIC, Estudio de Ingeniería Civil.-

Las prescripciones a tener en cuenta son las siguientes:

- Objeto del contrato es la redacción del proyecto de la rotonda y la dirección de las obras de ejecución posterior.-
- Plazo de redacción: el plazo total para la redacción del proyecto es de dos meses.-
- Presupuesto de licitación: 15.000 € importe estimado en lo que se entiende incluido todos los costes directos e indirectos, IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Criterios de valoración:



Criterio económico (CE hasta 10 puntos). Supondrá el 60 % de la puntuación, obteniendo la máxima puntuación (10 puntos) la oferta con mayor porcentaje de baja, sin incurrir en temeridad, considerándose desproporcionada la baja superior al 25%. La oferta al tipo obtendrá 0 puntos, valorándose linealmente las ofertas presentadas entre medias.-

Criterio técnico (CT hasta 10 puntos). Supondrá el 40% de la puntuación, valorándose con 10 puntos la empresa que mas proyectos que incluyan rotondas o glorietas presenten valorándose proporcionalmente a la baja el resto de las empresas.-

Valoración total de la oferta igual a  $0,6 \times CE + 0,4 \times CT$ .-

- Plazo de presentación de las ofertas: hasta el 1 de julio.-
- Forma de pago: 55% a la aprobación del proyecto de ejecución por el Ministerio y del 45 % restante referido a la dirección de obra, el 30% en función de las certificaciones de obra presentadas y el 15% final a la recepción de la rotonda por el Ministerio.-

La adjudicación anterior contempla tanto la redacción del proyecto necesario y debidamente aprobado por el órgano de carreteras competente, como la dirección de obras de la ejecución posterior de la misma hasta la puesta en funcionamiento y recepción por parte de la Demarcación de carreteras, e incluye el IVA, visados oficiales en el caso de ser necesarios, separatas si fueran requeridas por los órganos competentes, certificado final de obra, y la coordinación de Seguridad y Salud por técnico competente que incluye el informe para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud así como todas las funciones que deba desempeñar la figura del coordinador recogidas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre las condiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción y demás disposiciones que recojan en las leyes vigentes así como cualquier otro concepto que pueda derivarse de la ejecución y puesta en funcionamiento de la misma.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión a las once horas cincuenta minutos de la fecha indicado "ut supra". De lo que yo como secretaria doy fe, reflejando el contenido de lo acordado en la presente acta.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Florencio Martínez López



LA SECRETARIA

Fdo. Beatriz Miguel Díez